

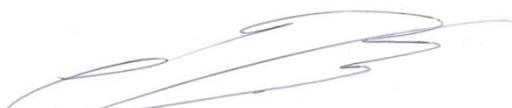


SECRETARÍA.- Linares 02 de noviembre de 2021

REERENCIA: Ejecutivo singular 2020-00034
DEMANDANTE: Distrifer de Nariño
DEMANDADO: E.S.E. Juan Pablo II – Linares Nariño

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, (...).

02 de noviembre de 2021	
Fecha de inicio	03 de noviembre de 2021
Fecha finalización	05 de noviembre de 2021


Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.